

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00223-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención a la solicitud de la parte ejecutada en relación a la reducción de la medida de embargo, teniendo de presente la existencia de otro hijo del ejecutado, aparte del acá ejecutante, el valor por el que se libró mandamiento de pago y el valor actual de la cuota alimentaria por la que se demanda, se ordena reducir la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada inicialmente sobre un 40%, a un 27% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JUAN ESTEBAN LONDOÑO CAÑAS; ofíciase al Cajero Pagador de EJERCITO NACIONAL, para que proceda en tal sentido.

Sea necesario aclarar que, lo dispuesto en el presente auto es única y exclusivamente respecto a la medida cautelar de embargo decretada dentro del presente proceso, mas no regulación o modificación de la obligación alimentaria, cuyo trámite resulta independiente al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a480f685ac432ca004f396a45c631d14ce17fa46ab2a0423ac08e3a60ad0912**

Documento generado en 19/08/2022 10:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>